



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000002
(30 Enero 2012)

"Por medio de la cual se crea el Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social posibilitará la formación de profesionales altamente competentes, capaces de aportar activamente a la consecución del equilibrio social con miras al logro de los estándares mínimos de bienestar, a través de la aplicación correcta de los conocimientos sobre legislación interna e internacional, normas, reglas y principios del derecho laboral y fundamentos y desarrollo del sistema de seguridad social, en las áreas de pensiones, salud, riesgos del trabajo, subsidio familiar y protección.

El programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social facilitará la posterior construcción de una maestría que contribuya a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 19 de enero de 2012 aprobó por unanimidad la propuesta de creación del programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.



22

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, adscrito académicamente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social tendrá una duración de dos (2) semestres académicos en la modalidad de tiempo completo presencial, con admisión por cohortes.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: La comisión académica conformada por la decanatura para la redacción del documento maestro de solicitud de registro calificado deberá presentar éste en un tiempo máximo de tres meses prorrogable a tres meses más mediante autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

PARÁGRAFO 1: El documento maestro debe ser entregado en forma digital a la vicerrectoría de docencia, a través del Departamento de Postgrados, para posteriormente ser evaluado por pares internos y/o externos

PARÁGRAFO 2: Conocido los conceptos de los pares y realizadas las correcciones, si las hubiere, la Vicerrectoría de Docencia entregará a un miembro de la comisión, designado por el decano, un código de acceso a la plataforma SACES para diligenciar la solicitud de registro calificado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

ROBERTO HERIQUEZ NORIEGA
Secretario